




Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA


Oficio N°20

Montevideo, 17 de febrero de 2010.
Instituto Nacional de Estadística
Director Censos 2010
José María Calvo

Cúmplenos remitir a usted, adjunto al presente, Resolución adoptada por el Consejo en Sesión del día de la fecha (Acta N°7 – Res. N°1) por la cual se autoriza, el uso de los locales escolares como Bases Operativas Censales, sin que afecte el normal funcionamiento del servicio.

Saludamos a usted atentamente.


Dra. Sonia Gómez
Secretaria General


Mag. Edith Moraes
Presidenta

mfg/mcm/ab



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta N°7
Res. N°1

Montevideo, 17 de febrero de 2010.

VISTO: la nota presenta por el Instituto Nacional de Estadística Censos 2010.

RESULTANDO: que por la misma comunica que en reunión mantenida el pasado 4/11 entre la Dirección de Centros 2010 y los delegados del sistema ANEP ante la Comisión Nacional de los Censos, se planteó la necesidad de contar con algunos centros de enseñanza para ser utilizados como Bases Operativas.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado, con el fin de colaborar con las actividades a realizar por parte del referido Instituto Nacional.

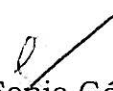
ATENTO: a lo expuesto,

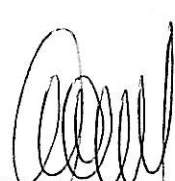
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Autorizar al cuerpo Inspectivo a nivel nacional, a ceder el uso de los locales escolares como Bases Operativas Censales del Instituto Nacional de Estadística Censos 2010, sin que afecte el normal funcionamiento del servicio, desde el 1°/7/10 al 31/10/10.

2°.- Encomendar a la Inspección Técnica las coordinaciones pertinentes.

3°.- Difundir por Circular e incorporar en la página web del Organismo. Cursar oficio al Instituto Nacional de Estadística Censos 2010 y pase a la Inspección Técnica a sus todos efectos.


Dra. Sonia Gómez
Secretaria General


Mag. Edith Moraes
Presidenta